

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que la apoderada de la parte ejecutante, allegó memorial en el que solicita que se oficie a la EPS Sura para que dicha entidad provea una información (Fls. 21 a 23 el índice electrónico del cuaderno de medidas).

Se deja constancia igualmente, que algunas entidades bancarias, allegaron respuesta frente a la cautela decretada en el proceso.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 01 de febrero del año 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Primero (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto resuelve solicitud y pone en conocimiento
Clase de Proceso	: Ejecutivo Singular
Ejecutante	: Editora Sky S.A.S
Ejecutada	: Laura Daniela Hernández Roa
Radicado	: 630014003007-2021-00499-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado ordena REQUERIR a la EPS SURA para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, se sirva informar al despacho, cual o cuales son los números de teléfono, dirección de correo electrónico, y el nombre del pagador actual de la demandada la señora de la demandada LAURA DANIELA HERNÁNDEZ ROA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.916.289.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente a la dirección electrónica notificacionesjudiciales@suramericana.com.co.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte demandante, las respuestas dadas por algunas entidades bancarias frente a la cautela decretada en estas diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

016 DE FEBRERO 02 DEL AÑO 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9aced938a631487e4e54179282cca200e3c991934ba2a3fdbdb3c981305ded8**
Documento generado en 31/01/2022 10:42:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>